

OSIPTEL

DOCUMENTO

N° 014 -GPR/2005

Página : Página 1 de 19

000421

INFORME

	:	Gerencia General
ASUNTO	:	Informe sustentatorio del Proyecto de Resolución que establece las tarifas tope promedio ponderadas de las canastas de servicios de categoría I para el trimestre marzo-mayo 2005.
REFERENCIA	:	Solicitud de Ajuste trimestral presentada por Telefónica del Perú mediante carta: GGR-651-A-044-2005.
FECHA	:	14 de febrero de 2005

OSIPTEL	DOCUMENTO	Nº 016 -GPR/2005
	INFORME	Página : Página 2 de 19

OBJETIVOS

Analizar la solicitud de ajuste de tarifas presentada por Telefónica del Perú S.A.A. para el trimestre marzo - mayo 2005 .

ANTECEDENTES

2.1 Mediante Decretos Supremos Nº 020-98-MTC y 021-98-MTC, publicados el 05/08/98, se aprobaron los lineamientos de política de apertura del mercado de telecomunicaciones del Perú y la modificación de los contratos de concesión entre el Estado y Telefónica del Perú S.A.A. (TdP), respectivamente.

2.2. En la addenda a los contratos de concesión, se adelantó la fecha de vencimiento del período de concurrencia limitada al 01 de Agosto de 1998 y en la sección 9.04: Revisión del Régimen Tarifario, se estableció que *"Durante el plazo de tres (3) años siguientes al término del período de concurrencia limitada, el régimen tarifario para servicios de categoría I que aplicará la empresa concesionaria, será el de "Tarifas Tope" que se describe en el Anexo I del primer addendum. Vencido dicho plazo de tres (3) años y en intervalos de tres (3) años, contados a partir de esa fecha, OSIPTEL llevará a cabo una revisión del factor de productividad, de acuerdo a las reglas del acápite (b) y siguientes de esta Sección, es decir, en base al método de fórmulas de Tarifas Tope establecidas en el numeral 2 del Anexo 4"*.

2.3. En el Anexo 1 se estableció el régimen de tarifas tope:

Cuadro Nº 1
Tarifas Tope de Categoría I
Soles de julio de 1998 sin IGV

Servicios de Categoría 1	Agosto 1998	Enero 1999	Agosto 2001	Setiembre 2001
Conexión de SERVICIO DE TELÉFONO FIJO LOCAL Renta Mensual (Residencial)	43.22	46.45	46.45	Se aplicarán las fórmulas de tarifas tope de acuerdo al Contrato de Concesión
Conexión de SERVICIO DE TELÉFONO FIJO LOCAL Renta Mensual (Comercial)	47.48	46.45	46.45	
LLAMADAS TELEFÓNICAS LOCALES ⁽¹⁾ (por minuto)				
a) Diurno	0.078 ⁽²⁾	0.078	0.078	
b) Nocturno	0.039	0.039	0.039	
c) Minutos Libres ⁽³⁾	60	60	60	
LLAMADAS TELEFONICAS DE LARGA DISTANCIA NACIONAL (por minuto)	0.512	0.512	0.512	
LLAMADAS TELEFONICAS DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL (por minuto)	2.323	2.323	2.323	
Instalación de SERVICIO DE TELÉFONO FIJO LOCAL (Residencial)	441	441	441	
Instalación de SERVICIO DE TELÉFONO FIJO LOCAL (Comercial)	441	441	441	

Nota:

(1) Se aplica un cargo inicial por llamada equivalente a la tarifa por minuto en el horario que corresponda.

(2) Corresponden, indistintamente, a minutos de comunicación y cargos iniciales por llamadas realizadas.

(3) TDP pondrá en vigencia dicha tarifa conjuntamente con la departamentalización del área local.

Elaboración Propia

- 2.4. En el Anexo 1, numeral 1.2, se establece el régimen de Tarifas Mayores para el establecimiento de una conexión del servicio de telefonía fija local.

Cuadro N° 2
Tarifas Mayores para el establecimiento de una Conexión del Servicio de
Telefonía Fija Local
(Soles de Julio de 1998 sin IGV)

Servicios de Categoría I	Agosto 1998	Enero 1999	Agosto 2001
Residencial	441	441	441
Comercial	441	441	441

Elaboración Propia

- 2.5 Adicionalmente se especificaron las siguientes notas:

- (i) Los valores consignados en el cuadro no incluyen impuestos.
- (ii) La facturación del servicio telefónico local está basada en llamadas telefónicas de un minuto de duración, para cada área local (comprendida dentro de los límites de la demarcación territorial de cada departamento).
- (iii) A solicitud de la empresa concesionaria se podrá efectuar ajustes trimestrales, semestrales o anuales en función de la variación del índice de precios al consumidor de Lima Metropolitana, de acuerdo con la fórmula establecida en el anexo 4 del Contrato, anualizando el índice desde el último ajuste. Si la inflación anualizada alcanza el valor de dos (2) dígitos, los ajustes se realizarán trimestralmente. la empresa concesionaria podrá presentar una solicitud para que el ajuste se haga efectivo el 01 de Enero de 1999.
- (iv) Las solicitudes de ajuste previstas en las notas (iii) y (iv) precedentes, se tramitarán aplicando los procedimientos establecidos en la Sección 9.03 del contrato.
- (v) En el territorio de la República, a los elementos tarifarios comprendidos en el presente Anexo, se aplicarán tarifas de valores iguales.
- (vi) Se define "Tarifa Tope" como la tarifa promedio ponderada aplicable a los servicios de categoría I, que no puede ser superada por la tarifa promedio ponderada establecida por la empresa concesionaria.
- (vii) Las solicitudes de líneas que respondan a ofertas de la empresa concesionaria que representen un beneficio económico para el usuario de al menos el veinte por ciento (20%) del valor de la tarifa de la cuota de conexión aplicable en cada momento serán excluidas en el cálculo del requisito de expansión "Tiempo Máximo de Espera para Conexión".

3. NUEVO RÉGIMEN TARIFARIO (FÓRMULAS DE TARIFAS TOPE)

Consistente con lo expuesto en la sección 2.2, una vez culminado el régimen de Tarifas Tope, corresponde aplicar a partir del 1° de Septiembre de 2001 el nuevo régimen tarifario denominado "Fórmulas de Tarifas Tope". De acuerdo con lo especificado en la sección 9.03 (b) de los contratos de concesión de los que es titular Telefónica del Perú, la empresa concesionaria presentará al OSIPTEL solicitudes trimestrales para los ajustes de las tarifas correspondientes a los servicios de categoría I conforme al

OSIPTEL	DOCUMENTO	Nº 016-GPR/2005
	INFORME	Página : Página 4 de 19

000424

Régimen de Fórmulas de Tarifas Tope aplicable. El régimen de Fórmulas de Tarifas Tope a ser aplicado para cada ajuste trimestral considera lo siguiente:

$$TT_{j_n} = \sum T_{ij_{n-1}} \left(\alpha_{ij_{n-1}} * \frac{T_{ij_n}}{T_{ij_{n-1}}} \right)$$

Sujeto a:

$$RT_{j_n} = \sum \left(\alpha_{ij_{n-1}} * \frac{T_{ij_n}}{T_{ij_{n-1}}} \right) \leq F_n$$

Donde:

- TT_{j_n} = Tarifas Tope para canasta "j" de servicios durante el trimestre "n".
- RT_{j_n} = Ratio Tope canasta "j" de servicios durante el trimestre "n".
- $\alpha_{ij_{n-1}}$ = Factor de Ponderación del servicio "i" que pertenece a la canasta "j" durante el trimestre anterior, dado por la participación de los ingresos del servicio "i" dentro de los ingresos de la canasta "j".
- T_{ij_n} = Tarifa del servicio "i" que pertenece a la canasta "j" durante el trimestre actual.
- $T_{ij_{n-1}}$ = Tarifa del servicio "i" que pertenece a la canasta "j" durante el trimestre anterior.
- F_n = Factor de control para el trimestre "n".
- $$F_n = (1 + X) * \frac{IPC_n}{IPC_{n-2}}$$
- IPC_n = Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana a inicio del trimestre "n-1" y "n-2" que publica mensualmente el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática (INEI).
- X = Factor de Productividad Trimestral.

Al respecto, es importante señalar que el valor del "Factor de Productividad Trimestral", fue fijado por OSIPTEL en -2.6186% (equivalente a -10.07% anual) para las Canastas C y D, y en -2.0098% (equivalente a -7.80% anual) para las Canasta E, mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 060-2004-CD/OSIPTEL del 19 de julio de 2004.

Adicionalmente, y para fines de la aplicación del referido sistema, se aprobó mediante Resolución Nº 059-CD-2004/OSIPTEL del 19 de julio de 2004, el Instructivo de Tarifas, el cual fue modificado por Resolución del Consejo Directivo 004-2005-CD/OSIPTEL. Dicho instructivo sirve de base para la ejecución del proceso de solicitud y autorización de los respectivos ajustes de tarifas para los servicios de Categoría I.

OSIPTEL	DOCUMENTO	Nº 016-GPR/2005
	INFORME	Página : Página 5 de 19

00042.

SOLICITUD DE AJUSTE: TRIMESTRE MARZO-MAYO 2005

- i) Telefónica del Perú remitió su solicitud de ajuste trimestral de tarifas de los Servicios de Categoría I para las Canastas C, D y E mediante la aplicación de la fórmula de tarifas tope, presentada por la empresa concesionaria Telefónica del Perú S.A.A. (en adelante TELEFÓNICA) mediante carta Nº GGR-651-A-044-2005.

Factores de Control

De acuerdo a lo especificado en los contratos de concesión, la estimación del factor de control correspondiente al trimestre marzo-mayo de 2005 para las Canastas C, D y E, se ha realizado considerando el Índice de Precios al Consumidor de inicios del trimestre anterior (IPC del mes de diciembre de 2004) y el de inicios del trimestre anterior a este último (IPC del mes de septiembre de 2004).

La estimación del factor de control para las Canastas C y D, correspondiente al trimestre marzo - mayo 2005 se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro Nº 3
Factor de Control del trimestre marzo - mayo 2005 – Canastas C y D

Concepto	Mes	Valor
Factor X Trimestral		-0.02619
IPC n-1	diciembre	107.66
IPC n-2	septiembre	107.39
Factor de Control del Trimestre		0.9763

Elaboración propia

La estimación del factor de control para la Canasta E correspondiente al trimestre marzo-mayo 2005 se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro Nº 4
Factor de Control del trimestre marzo - mayo 2005 – Canasta E

Concepto	Mes	Valor
Factor X Trimestral		-0.02010
IPC n-1	diciembre	107.66
IPC n-2	septiembre	107.39
Factor de Control del Trimestre		0.9824

Elaboración propia

4.2 Evaluación de la Solicitud de Telefónica del Perú S.A.A.

Conforme al procedimiento establecido en el instructivo de tarifas y considerando los valores de los factores de control estimados en la sección anterior, se detalla a continuación la evaluación de la referida solicitud de ajuste para cada canasta de servicios.

13.03.05

Canasta C

El ratio propuesto para la referida canasta equivale a 0.9763, valor equivalente al factor de ajuste aplicable a esta, con lo cual se verifica el cumplimiento de la restricción prevista en los contratos de concesión. La aplicación de dicho ratio implica una reducción de 2.37% del cargo tope de instalación, el cual disminuye de S/. 397.18 a S/. 387.77 sin IGV.

Se presenta a continuación la solicitud presentada por la empresa concesionaria:

Cuadro N° 5
Canasta C: Ajuste marzo - mayo 2005

ELEMENTOS TARIFARIOS	TARIFA ESTABLECIDA O DE PARTIDA	TARIFA PROPUESTA	RATIO
	Soles sin IGV		
Cargo tope de instalación	397.18	387.77	0.9763

Fuente: Solicitud de Ajuste para el trimestre marzo - mayo 2005 , presentada por Telefónica del Perú S.A.A.

2.2 Canasta D

Para la estimación del ratio propuesto, se ha considerado el número de líneas en servicio, minutos y cargos por establecimiento de llamadas locales facturados, así como los correspondientes niveles de y niveles de ingreso para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2004.

De acuerdo a la base de lo establecido en el instructivo de tarifas, el ratio tope de la canasta D corresponde al promedio ponderado de los ratios propuestos (tarifa propuesta / tarifa establecida) para cada elemento tarifario por el porcentaje de su participación en el total de ingresos de la canasta. Dicha estimación se detalla a continuación:

OSIPTEL	DOCUMENTO	Nº 016 -GPR/2005
	INFORME	Página : Página 7 de 19

000427

Cuadro N° 6
Canasta D: Ajuste marzo - mayo 2005
-Tarifas en soles sin IGV-

ELEMENTOS TARIFARIOS	TARIFA ESTABLECIDA O DE PARTIDA (A)	TARIFA PROPUESTA (B)	RATIO PROPUESTO (B) / (A)	Participación sobre total de ingresos
TARIFAS MENSUALES				
PLANES TARIFARIOS				
Plan Familiar	81,50	81,50	1,0000	0,0007
Plan Inicial	56,07	56,07	1,0000	0,0054
Plan Máxima	89,97	89,97	1,0000	0,0043
Plan Personal	64,55	64,55	1,0000	0,0026
Plan Fácil	25,21	25,21	1,0000	0,0014
Plan Fácil Plus	31,41	31,41	1,0000	0,1259
Plan 70	60,80	60,80	1,0000	0,0167
Plan 100	87,90	87,90	1,0000	0,0041
Plan Clásica	48,92	48,92	1,0000	0,2138
Plan Control Económica	45,50	45,50	1,0000	0,0304
Plan Control Super Económica	39,12	39,12	1,0000	0,0856
Plan Plus 0	47,54	47,54	1,0000	0,0177
Plan Plus 1	56,01	56,01	1,0000	0,0027
Plan Plus 12	149,23	149,23	1,0000	0,0001
Plan Plus 13	157,71	157,71	1,0000	0,0002
Plan Plus 19	208,55	208,55	1,0000	0,0002
Plan Plus 2	64,49	64,49	1,0000	0,0010
Plan Plus 3	72,96	72,96	1,0000	0,0007
Plan Plus 4	81,44	81,44	1,0000	0,0003
Plan Plus 5	89,91	89,91	1,0000	0,0006
Plan Plus 6	98,38	98,38	1,0000	0,0004
Plan Plus 7	106,86	106,86	1,0000	0,0002
Plan Premium	101,61	101,61	1,0000	0,0312
Plan Social	21,01	21,01	1,0000	0,0035
Nuevo Fono fácil	31,41	31,41	1,0000	0,0028
Plan Ahorro Especial	123,87	123,87	1,0000	0,0008
Plan Ahorro Internet	140,82	140,82	1,0000	0,0004
Plan Ahorro Internet Plus	166,24	166,24	1,0000	0,0008
Plan al Segundo 1	33,81	33,81	1,0000	0,0107
Plan Control 1	56,07	56,07	1,0000	0,0263
Plan Control 2	64,55	64,55	1,0000	0,0193
Plan Control 3	81,50	81,50	1,0000	0,0036
Plan Control 4	89,97	89,97	1,0000	0,0079
Plan Tarifario al Minuto 1	33,81	33,81	1,0000	0,0419
Plan Tarifario al Minuto 2	55,00	55,00	1,0000	0,0048
Plan Tarifario al Minuto 3	63,47	63,47	1,0000	0,0023
Plan Tarifario al Minuto 4	71,95	71,95	1,0000	0,0012
Plan Tarifario al Minuto 5	80,42	80,42	1,0000	0,0114
Plan Tarifario al Minuto 6	46,53	46,53	1,0000	0,0055
Superpopular A	56,07	56,07	1,0000	0,0061
Superpopular B	64,55	64,55	1,0000	0,0027
Superpopular C	81,50	81,50	1,0000	0,0014
Superpopular D	89,97	89,97	1,0000	0,0034
Teléfono Popular	50,65	50,65	1,0000	0,0322

<El Cuadro continua en la siguiente página>

000428

OSIPTEL	DOCUMENTO	Nº 016 -GPR/2005
	INFORME	Página : Página 8 de 19

Cuadro Nº 6 – Continuación
Canasta D: Ajuste marzo - mayo 2005
 -Tarifas en soles sin IGV-

ELEMENTOS TARIFARIOS	TARIFA ESTABLECIDA O DE PARTIDA (A)	TARIFA PROPUESTA (B)	RATIO PROPUESTO (B) / (A)	Participación sobre total de ingresos
LÍNEAS LOCALES FIJO-FIJO				
Adicionales a las incluidas con el pago de la renta mensual)				
LÍNEAS TARIFARIOS				
Línea Clásica				
Horario Normal	Tarifa de iniciación	0,058	0,028	0,4643
	Minuto	0,078	0,078	1,0000
Horario Reducido	Tarifa de iniciación	0,034	0,016	0,4706
	Minuto	0,047	0,047	1,0000
Líneas Plus				
Horario Normal	Tarifa de iniciación	0,058	0,028	0,4643
	Minuto	0,078	0,078	1,0000
Horario Reducido	Tarifa de iniciación	0,034	0,016	0,4706
	Minuto	0,047	0,047	1,0000
Plan al Minuto 1				
Horario Normal	Tarifa de iniciación	0,068	0,03	0,5000
	Minuto	0,119	0,119	1,0000
Horario Reducido	Tarifa de iniciación	0,043	0,022	0,5116
	Minuto	0,059	0,059	1,0000
Plan al Minuto 2				
Horario Normal	Tarifa de iniciación	0,078	0,039	0,5000
	Minuto	0,108	0,108	1,0000
Horario Reducido	Tarifa de iniciación	0,036	0,020	0,5128
	Minuto	0,054	0,054	1,0000
Plan al Minuto 3				
Horario Normal	Tarifa de iniciación	0,078	0,039	0,5000
	Minuto	0,098	0,098	1,0000
Horario Reducido	Tarifa de iniciación	0,036	0,018	0,5143
	Minuto	0,049	0,049	1,0000
Plan al Minuto 4				
Horario Normal	Tarifa de iniciación	0,068	0,033	0,5077
	Minuto	0,090	0,090	1,0000
Horario Reducido	Tarifa de iniciación	0,036	0,017	0,5152
	Minuto	0,045	0,045	1,0000
Plan al Minuto 5				
Horario Normal	Tarifa de iniciación	0,068	0,028	0,5000
	Minuto	0,078	0,078	1,0000
Horario Reducido	Tarifa de iniciación	0,026	0,013	0,5000
	Minuto	0,036	0,036	1,0000
Plan al Minuto 6				
Horario Normal	Tarifa de iniciación	0,058	0,028	0,5000
	Minuto	0,078	0,078	1,0000
Horario Reducido	Tarifa de iniciación	0,026	0,013	0,5000
	Minuto	0,036	0,036	1,0000
Líneas Premium				
Horario Normal	Tarifa de iniciación	0,058	0,028	0,5000
	Minuto	0,078	0,078	1,0000
Horario Reducido	Tarifa de iniciación	0,028	0,013	0,5000
	Minuto	0,036	0,036	1,0000
Plan al Segundo 1				
Horario Normal	Tarifa de iniciación	0,059	0,059	1,0000
	Segundo	0,00197	0,00197	1,0000
Horario Reducido	Tarifa de iniciación	0,030	0,030	1,0000
	Segundo	0,00099	0,00099	1,0000
Tarjetas Prepago				
Tarjeta 147				
Horario Normal	Minuto	0,1180	0,118	1,0000
Horario Reducido	Minuto	0,0610	0,061	1,0000
TOTAL CANASTA D			0,9763	1,0000

Fuente: Solicitud de Ajuste para el trimestre marzo - mayo 2005, presentada por Telefónica del Perú S.A.A.

73 5 5 2015

Propuesta de ajuste para la Canasta D consiste en:

Reducción de las tarifas de cargo de establecimiento de llamada para las llamadas de exceso de algunos planes de consumo abierto, según el siguiente detalle:

Cuadro N° 7

Canasta D: Ajuste marzo - mayo 2005

-Reducción de los cargos por establecimiento de llamada-

Plan	Horario	Tarifa vigente	Tarifa propuesta	Variación
Línea Clásica	HN	0.056	0.026	-54%
	HR	0.034	0.016	-53%
Líneas Plus	HN	0.056	0.026	-54%
	HR	0.034	0.016	-53%
Plan al Minuto 1	HN	0.086	0.043	-50%
	HR	0.043	0.022	-49%
Plan al Minuto 2	HN	0.078	0.039	-50%
	HR	0.039	0.020	-49%
Plan al Minuto 3	HN	0.071	0.036	-49%
	HR	0.035	0.018	-49%
Plan al Minuto 4	HN	0.065	0.033	-49%
	HR	0.033	0.017	-48%
Plan al Minuto 5	HN	0.056	0.028	-50%
	HR	0.026	0.013	-50%
Plan al Minuto 6	HN	0.056	0.028	-50%
	HR	0.026	0.013	-50%
Líneas Premium	HN	0.056	0.028	-50%
	HR	0.026	0.013	-50%

Producto de lo anterior el ratio propuesto para la Canasta D equivale a 0.9763, valor equivalente al factor de control aplicable a esta, con lo cual se verifica el cumplimiento de la restricción prevista en los contratos de concesión. La aplicación de dicho ratio implica una reducción de 2.37% en promedio de las tarifas de los elementos tarifarios- rentas mensuales y llamadas locales- de dicha canasta.

4.2.3 Canasta E

Para la estimación del ratio propuesto, se ha considerado el tráfico de llamadas de larga distancia nacional e internacional, así como los correspondientes niveles de ingreso para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2004.

Sobre la base de lo establecido en el instructivo de tarifas, el ratio tope de la canasta E corresponde al promedio ponderado de los ratios propuestos (tarifa propuesta /tarifa establecida) para cada elemento tarifario por el porcentaje de su participación en el total de ingresos de la canasta. Dicha estimación se detalla a continuación:

OSIPTEL	DOCUMENTO	Nº 016 -GPR/2005 Página : Página 10 de 19
	INFORME	

000430

Cuadro Nº 8
Canasta E: Ajuste marzo - mayo 2005
-Tarifas en soles sin IGV-

ELEMENTOS TARIFARIOS		TARIFA ESTABLECIDA O DE PARTIDA (A)	TARIFA PROPUESTA (B)	RATIO PROPUESTO (B) / (A)	Participación sobre total de ingresos
LARGA DISTANCIA NACIONAL					
DISCADO DIRECTO					
	HN	0.622	0.622	1.0000	0.2620
	HR	0.373	0.373	1.0000	0.0443
TARJETA 147					
	Horario Unico	0.672	0.672	1.0000	0.0873
TARJETA HOLAPERU					
	HN	0.672	0.672	1.0000	0.1619
	HR	0.672	0.672	1.0000	0.0618
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL					
DISCADO DIRECTO					
USA	HN	2.043	2.043	1.0000	0.1002
	HR	1.022	1.022	1.0000	0.0065
ARGENTINA	HN	2.043	2.043	1.0000	0.0200
	HR	1.022	1.022	1.0000	0.0010
CHILE	HN	2.043	2.043	1.0000	0.0140
	HR	1.022	1.022	1.0000	0.0005
BRASIL	HN	2.043	2.043	1.0000	0.0113
	HR	1.022	1.022	1.0000	0.0005
CUBA	HN	3.750	3.750	1.0000	0.0016
	HR	1.875	1.875	1.0000	0.0002
CANADA	HN	2.043	2.043	1.0000	0.0064
	HR	1.022	1.022	1.0000	0.0005
MEXICO	HN	2.043	2.043	1.0000	0.0049
	HR	1.022	1.022	1.0000	0.0004
VENEZUELA	HN	2.043	2.043	1.0000	0.0099
	HR	1.022	1.022	1.0000	0.0004
AMERICA	HN	2.043	2.043	1.0000	0.0293
	HR	1.022	1.022	1.0000	0.0012
ESPAÑA	HN	2.043	2.043	1.0000	0.0183
	HR	1.022	1.022	1.0000	0.0019
ITALIA	HN	2.043	2.043	1.0000	0.0063
	HR	1.022	1.022	1.0000	0.0007
ALEMANIA	HN	2.043	2.043	1.0000	0.0072
	HR	1.022	1.022	1.0000	0.0007
EUROPA	HN	2.800	2.800	1.0000	0.0135
	HR	1.400	1.400	1.0000	0.0014
CHINA	HN	3.750	3.750	1.0000	0.0020
	HR	1.875	1.875	1.0000	0.0003
AFGANIS/PAKIST/INDIA	HN	3.750	3.750	1.0000	0.0003
	HR	1.875	1.875	1.0000	0.0000
RESTO DEL MUNDO	HN	3.750	3.750	1.0000	0.0051
	HR	1.875	1.875	1.0000	0.0007
JAPON	HN	3.157	3.157	1.0000	0.0129
	HR	1.578	1.578	1.0000	0.0028
INMARSAT	Inmarsat A y B	13.940	13.940	1.0000	0.0002
	Inmarsat M	11.700	11.700	1.0000	0.0000
	Inmarsat mini M	8.020	8.020	1.0000	0.0002

<El Cuadro continua en la siguiente página>

Cuadro N° 8 – Continuación
Canasta E: Ajuste marzo - mayo 2005
 -Tarifas en soles sin IGV-

ELEMENTOS TARIFARIOS		TARIFA ESTABLECIDA O DE PARTIDA (A)	TARIFA PROPUESTA (B)	RATIO PROPUESTO (B) / (A)	Participación sobre total de ingresos
NETA 147					
					0.0099
					0.0059
					0.0015
					0.0018
					0.0026
					0.0045
	HN	1.849	1.849	1.0000	0.0006
	HR	1.849	1.849	1.0000	0.0003
IVIA	HN	1.849	1.849	1.0000	0.0007
	HR	1.849	1.849	1.0000	0.0003
COMBIA	HN	1.849	1.849	1.0000	0.0011
	HR	1.849	1.849	1.0000	0.0005
ME	HN	1.849	1.849	1.0000	0.0012
	HR	1.849	1.849	1.0000	0.0005
ADOR	HN	1.849	1.849	1.0000	0.0010
	HR	1.849	1.849	1.0000	0.0004*
BA	HN	2.521	2.521	1.0000	0.0001
	HR	2.521	2.521	1.0000	0.0000
NEZUELA	HN	1.849	1.849	1.0000	0.0009
	HR	1.849	1.849	1.0000	0.0004
ERICA	HN	1.849	1.849	1.0000	0.0024
	HR	1.849	1.849	1.0000	0.0015
EMANIA	HN	2.017	2.017	1.0000	0.0002
	HR	2.017	2.017	1.0000	0.0001
					0.0021
					0.0013
	HN	1.849	1.849	1.0000	0.0006
	HR	1.849	1.849	1.0000	0.0003
ROPA	HN	2.017	2.017	1.0000	0.0013
	HR	2.017	2.017	1.0000	0.0007
AFON	HN	1.849	1.849	1.0000	0.0003
	HR	1.849	1.849	1.0000	0.0002
	HN	4.202	4.202	1.0000	0.0000
		3.361	3.361	1.0000	0.0000
ANIS/PAKIST/INDIA	HN	4.202	4.202	1.0000	0.0000
	HR	3.361	3.361	1.0000	0.0000
RESTO DEL MUNDO	HN	4.202	4.202	1.0000	0.0006
	HR	3.361	3.361	1.0000	0.0003
IMARSAT	Inmarsat A y B	18.487	18.487	1.0000	0.0000
	Inmarsat M	15.966	15.966	1.0000	0.0000
	Inmarsat mini M	13.445	13.445	1.0000	0.0000

El Cuadro continua en la siguiente página>

Cuadro N° 8 – Continuación
Canasta E: Ajuste marzo - mayo 2005
 -Tarifas en soles sin IGV-

ELEMENTOS TARIFARIOS		TARIFA ESTABLECIDA O DE PARTIDA (A)	TARIFA PROPUESTA (B)	RATIO PROPUESTO (B) / (A)	Participación sobre total de Ingresos
BUJETA HOLAPERU					
	HN	0.840	0.840	1.0000	0.0008
	HR	0.840	0.840	1.0000	0.0003
	HN	0.840	0.840	1.0000	0.0013
	HR	0.840	0.840	1.0000	0.0005
	HN	0.840	0.840	1.0000	0.0013
	HR	0.840	0.840	1.0000	0.0005
	HN	0.840	0.840	1.0000	0.0019
	HR	0.840	0.840	1.0000	0.0006
	HN	0.840	0.840	1.0000	0.0016
	HR	0.840	0.840	1.0000	0.0005
	HN	2.521	2.521	1.0000	0.0003
	HR	2.521	2.521	1.0000	0.0002
	HN	0.840	0.840	1.0000	0.0008
	HR	0.840	0.840	1.0000	0.0003
	HN	1.294	1.294	1.0000	0.0055
	HR	1.294	1.294	1.0000	0.0025
	HN	1.513	1.513	1.0000	0.0005
	HR	1.513	1.513	1.0000	0.0002
	HN	1.513	1.513	1.0000	0.0012
	HR	1.513	1.513	1.0000	0.0006
	HN	1.513	1.513	1.0000	0.0019
	HR	1.513	1.513	1.0000	0.0009
	HN	1.513	1.513	1.0000	0.0004
	HR	1.513	1.513	1.0000	0.0003
	HN	4.000	4.000	1.0000	0.0000
	HR	3.202	3.202	1.0000	0.0000
	HN	4.000	4.000	1.0000	0.0005
	HR	3.202	3.202	1.0000	0.0002
TOTAL CANASTA E				0.9783	1.0000

Nota: HN: Horario Normal, HR: Horario Reducido

Fuente: Solicitud de Ajuste para el trimestre marzo - mayo 2005 , presentada por Telefónica del Perú S.A.A.

No se observa del cuadro anterior, las propuestas de ajustes tarifarios para la Canasta E las siguientes:

En larga distancia nacional:

- No se ha producido variaciones en las tarifas.

En larga distancia internacional:

- Las tarifas por minuto de llamadas a través de la tarjeta 147 se reducen según el siguiente detalle:
 - Las llamadas a los Estados Unidos, Canadá, Argentina y España se reducen en 60%, pasando de S/. 1.471 a S/. 0.588 sin IGV, tanto en horario normal y reducido.
 - Las llamadas a China en horario normal pasan de S/. 4.202 a S/. 1.513 sin IGV, representando una reducción de 64%, mientras, la tarifa en horario reducido pasa de S/. 3.361 a S/. 1.513 sin IGV, significando una reducción de 55%.
- Las tarifas por minuto de llamadas a través de la tarjeta Hola Perú se reducen según el siguiente detalle:
 - Las llamadas a los Estados Unidos y Canadá se reducen en 18%, pasando de S/. 0.714 a S/. 0.588 sin IGV, tanto en horario normal y reducido.
 - Las llamadas a Argentina y España se reducen en 30%, pasando de S/. 0.840 a S/. 0.588 sin IGV, tanto en horario normal y reducido.
 - Las llamadas a China en horario normal pasan de S/. 4.000 a S/. 1.513 sin IGV, representando una reducción de 62%, mientras, la tarifa en horario reducido pasa de S/. 3.202 a S/. 1.513 significando una reducción de 52.7%.

Producto de lo anterior el ratio propuesto para la Canasta D es 0.9783, valor menor al factor de control aplicable a esta canasta, con lo cual se verifica el cumplimiento de la restricción prevista en los contratos de concesión. La aplicación de dicho ratio implica una reducción de 2.17% en promedio de los elementos tarifarios-llamadas de larga distancia nacional e internacional a través de discado directo y tarjetas prepago- de dicha canasta.

La diferencia entre el factor de control y el ratio tope propuesto, que asciende a 0.0041, es reconocida a la empresa como un ajuste adelantado, a ser utilizado para solicitudes de ajuste posteriores.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El valor del Factor de Control para el trimestre marzo - mayo 2005 asciende a 0.9763 para las Canastas C y D, y a 0.9824 para la Canasta E, lo que indica que las tarifas de dichas canastas se deben reducir al menos en promedio 2.37% y 1.76% respectivamente.
- La solicitud de ajuste de tarifas presentada por TELEFÓNICA contiene un conjunto de condiciones tarifarias propuestas para los servicios comprendidos en cada una de las tres canastas de servicios, las cuales cumplen con la reducción

promedio exigida que establece la fórmula del contrato para el ratio tope establecido en cada canasta. Se presentan a continuación los ratios tope promedio ponderados por canastas propuestos para el trimestre marzo - mayo 2005:

Cuadro N° 9
Ratios promedio propuestos por canastas marzo - mayo 2005

Canasta	Ratio tope aplicado	Variación promedio de tarifas
C - Cargo de instalación	0.9763	-2.37%
D - Rentas mensuales y llamadas locales	0.9763	-2.37%
E - Llamadas de larga distancia nacional e internacional	0.9783	-2.17%

Fuente: Solicitud de Ajuste para el trimestre marzo - mayo 2005 , presentada por Telefónica del Perú S.A.A.

- Según la aplicación de los ratios propuestos, se deberá reconocer los valores de crédito generados a través del presente ajuste, según se detalla:

Cuadro N° 10
Créditos generados por canastas marzo - mayo 2005

Canasta	Crédito generado
C - Cargo de instalación	0.00%
D - Rentas mensuales y llamadas locales	0.00%
E - Llamadas de larga distancia nacional e internacional	0.41%

Fuente: Solicitud de Ajuste para el trimestre marzo - mayo 2005 , presentada por Telefónica del Perú S.A.A.

- Se recomienda disponer que TELEFÓNICA publique las condiciones tarifarias propuestas, a entrar en vigencia a partir del primero de marzo de 2005, contenidas en la solicitud de ajuste y cuyo detalle se presenta en los cuadros del ANEXO al final del presente documento.

ANEXOS

Cuadro N° 11 - A

Planes de renta mensual y llamadas locales de planes de telefonía fija vigentes para el trimestre marzo - mayo 2005

Planes tarifarios de consumo controlado

Estos planes permiten realizar llamadas adicionales a las incluidas con el pago de la renta mensual, únicamente a través de tarjetas prepago.

Planes comercializados

Precios en soles con IGV

Plan	Renta mensual	Minutos incluidos (*) (minutos de comunicación y/o cargos por iniciación de llamada)
Fonofácil Plus	40.23	75
Línea Control Super Económica	49.41	120
Línea Control Económica	57.00	230
Plan Control 1	69.58	275
Plan Control 2	79.67	380
Plan Control 3	99.84	590
Plan Control 4	109.92	710
Plan Ahorro Especial	150.26	980
Plan Ahorro Internet	170.43	1180
Plan Ahorro Internet Plus	200.68	1490
Línea Social	25.00	1800 segundos (**)

Planes no comercializados

Precios en soles con IGV

Plan	Renta mensual	Minutos incluidos (*) (minutos de comunicación y/o cargos por iniciación de llamada)
Fonofácil	30.00	0
Nuevo Fono fácil	40.23	0
Ahorro Inicial	69.58	270
Superpopular A	69.58	270
Teléfono Popular	63.13	HN: 60 / HR: 300
Superpopular B	79.67	410
Ahorro Personal	79.67	410
Línea 70	75.21	HN: 150 / HR: 300
Superpopular C	99.84	750
Ahorro Familiar	99.84	750
Línea 100	107.46	HN: 300 / HR: 600
Superpopular D	109.92	1000
Ahorro Máxima	109.92	1000

Tarjetas de pago

Tarjeta	Precio por Minuto (***)	
	Horario normal	Horario reducido
Tarjeta 147	0.140	0.073

Notas:

(*) Minutos válidos para realizar llamadas de fijo-fijo local.

A dichas llamadas se les aplica un precio por iniciación de llamada equivalente al valor de un minuto.

(**) Segundos válidos para realizar llamadas de fijo-fijo local.

(***) Para el caso de la Línea Social al segundo se cobra un tarifa por segundo de 0.002 y 0.001 soles con IGV en horario normal y reducido respectivamente.

HN: Horario normal, HR: Horario reducido

HN: Lunes a sábado de 7:00 a.m. A 10:59 p.m.

HR: Lunes a sábado de 11:00 p.m. A 6:59 a.m.; domingos todo el día.

Todos los planes, excepto los planes Fonofácil y Línea Social al Segundo, incluyen el servicio de memovox.

Cuadro N° 12 – B

Tarifas de renta mensual y llamadas locales de planes de telefonía fija vigentes para el trimestre marzo - mayo 2005

Llamadas de consumo abierto

Los planes permiten realizar llamadas adicionales a las incluidas con el pago de la renta mensual, a través de discado directo y/o prepago.

Llamadas localizadas

Llamadas con IGV

	Renta mensual	Minutos incluidos (*) (minutos de comunicación y/o cargos por iniciación de llamada)	Precio de llamadas adicionales			
			Horario normal		Horario reducido	
			Por minuto	Por iniciación de llamada	Por minuto	Por iniciación de llamada
Grupo 1	40.23	60	0.142	0.051	0.070	0.026
	55.37	HN: 30 / HR: 60	0.093	0.033	0.043	0.015
	58.21	60	0.093	0.031	0.056	0.019
	95.70	580	0.093	0.033	0.043	0.015
Linea Plus 0	120.92	(**) Ver nota	0.093	0.033	0.043	0.015
1	70.50	220	0.093	0.031	0.056	0.019
2	80.57	350				
3	90.67	480				
4	100.75	610				
5	110.84	740				
6	120.92	870				
7	131.00	1000				
12	141.09	1140				
13	191.51	1,840				
19	201.60	1,980				
	262.10	2,820				
			Por segundo	Por iniciación de llamada	Por segundo	Por iniciación de llamada
Grupo 1	40.23	3600 segundos (***)	0.0023	0.070	0.0012	0.035

Llamadas localizadas

Llamadas con IGV

	Renta mensual	Minutos incluidos (*) (minutos de comunicación y/o cargos por iniciación de llamada)	Precio de llamadas adicionales			
			Horario normal		Horario reducido	
			Por minuto	Por iniciación de llamada	Por minuto	Por iniciación de llamada
	65.45	270	0.129	0.046	0.064	0.024
	75.53	365	0.117	0.043	0.058	0.021
	85.62	470	0.107	0.039	0.054	0.020

Minutos válidos para realizar llamadas de fijo-fijo local.

Las llamadas se les aplica una tarifa por iniciación de llamada equivalente al valor de un minuto.

60 minutos en horario normal o para llamadas fuera de la red de Telefónica en horario reducido.

Adicionalmente trae llamadas ilimitadas dentro de la red de Telefónica en horario reducido.

Segundos válidos para realizar llamadas de fijo-fijo local.

Las llamadas se les aplica una tarifa por iniciación de llamada equivalente al valor de 30 segundos.

HN: Horario normal, HR: Horario reducido

Lunes a viernes de 8:01 a.m. a 7:59 p.m.; Sábados de 8:01 a.m. a 3:59 p.m.

Lunes a viernes de 8:00 p.m. a 8:00 a.m.; Sábados de 4:00 p.m. a 8:00 a.m.; Domingos y feriados todo el día.

Los planes denominados Línea Plus 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 13 y 19, incluyen los servicios de llamada en espera, transferencia de llamadas, conferencia de llamadas, identificación de llamadas y memovox.

Cuadro N° 13

Tarifas de llamadas de larga distancia nacional e internacional vigentes para el trimestre marzo - mayo 2005

Llamada		Tarifa por minuto Soles con IGV
LARGA DISTANCIA NACIONAL		
DISCADO DIRECTO		
	HN	0.740
	HR	0.444
TARJETA 147	Horario Unico	0.800
TARJETA HOLAPERU		
	HN	0.800
	HR	0.800
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL		
DISCADO DIRECTO		
USA	HN	2.431
	HR	1.216
ARGENTINA	HN	2.431
	HR	1.216
CHILE	HN	2.431
	HR	1.216
BRASIL	HN	2.431
	HR	1.216
CUBA	HN	4.463
	HR	2.231
CANADA	HN	2.431
	HR	1.216
MEXICO	HN	2.431
	HR	1.216
VENEZUELA	HN	2.431
	HR	1.216
AMERICA	HN	2.431
	HR	1.216
ESPAÑA	HN	2.431
	HR	1.216
ITALIA	HN	2.431
	HR	1.216
ALEMANIA	HN	2.431
	HR	1.216
EUROPA	HN	3.332
	HR	1.666
CHINA	HN	4.463
	HR	2.231
AFGANIS/PAKIST/INDIA	HN	4.463
	HR	2.231
RESTO DEL MUNDO	HN	4.463
	HR	2.231
JAPON	HN	3.757
	HR	1.878
INMARSAT	Inmarsat A y B	16.589
	Inmarsat M	13.923
	Inmarsat mini M	9.544

<El Cuadro continua en la siguiente página>

Cuadro N° 13 - Continuación

Tarifas de llamadas de larga distancia nacional e internacional vigentes para el trimestre marzo - mayo 2005

Llamada		Tarifa por minuto Soles con IGV
TARJETA 147		
USA	HN	0.700
	HR	0.700
CANADA	HN	0.700
	HR	0.700
ARGENTINA	HN	0.700
	HR	0.700
BRASIL	HN	2.200
	HR	2.200
BOLIVIA	HN	2.200
	HR	2.200
COLOMBIA	HN	2.200
	HR	2.200
CHILE	HN	2.200
	HR	2.200
ECUADOR	HN	2.200
	HR	2.200
CUBA	HN	3.000
	HR	3.000
VENEZUELA	HN	2.200
	HR	2.200
AMERICA	HN	2.200
	HR	2.200
ALEMANIA	HN	2.400
	HR	2.400
ESPAÑA	HN	0.700
	HR	0.700
	HN	2.200
ITALIA	HR	2.200
EUROPA	HN	2.400
	HR	2.400
JAPON	HN	2.200
	HR	2.200
CHINA	HN	1.800
	HR	1.800
AFGANIS/PAKIST/INDIA	HN	5.000
	HR	4.000
RESTO DEL MUNDO	HN	5.000
	HR	4.000
INMARSAT	Inmarsat A y B	22.000
	Inmarsat M	19.000
	Inmarsat mini M	16.000

<El Cuadro continua en la siguiente página>

Cuadro N° 13 - Continuación
Tarifas de llamadas de larga distancia nacional e internacional vigentes para el
trimestre marzo - mayo 2005

Llamada		Tarifa por minuto Soles con IGV
TARJETA HOLAPERU		
USA	HN	0.700
	HR	0.700
CANADA	HN	0.700
	HR	0.700
ARGENTINA	HN	0.700
	HR	0.700
BRASIL	HN	1.000
	HR	1.000
BOLIVIA	HN	1.000
	HR	1.000
COLOMBIA	HN	1.000
	HR	1.000
CHILE	HN	1.000
	HR	1.000
ECUADOR	HN	1.000
	HR	1.000
CUBA	HN	3.000
	HR	3.000
VENEZUELA	HN	1.000
	HR	1.000
AMERICA	HN	1.540
	HR	1.540
ALEMANIA	HN	1.800
	HR	1.800
ESPAÑA	HN	0.700
	HR	0.700
ITALIA	HN	1.800
	HR	1.800
EUROPA	HN	1.800
	HR	1.800
JAPON	HN	1.800
	HR	1.800
CHINA	HN	1.800
	HR	1.800
AFGANIS/PAKIST/INDIA	HN	4.760
	HR	3.810
RESTO DEL MUNDO	HN	4.760
	HR	3.810